

Conferencia Regional sobre la Protección de Refugiados y la Migración  
Internacional en las Américas – consideraciones de protección en el contexto de la  
migración mixta

Grupo de Trabajo C. Las necesidades de protección de las Víctimas de Trata de  
Personas

Ana Hidalgo - OIM

Quiero agradecer este espacio para compartir los puntos de vista acumulados por años de experiencia de lucha contra la TdP por parte de la OIM en el mundo, pero muy particularmente en nombre de todas y todos los colegas de las Américas quienes participamos de este esfuerzo.

1. Pasando directamente al tema hay que decir primero que no se puede proteger lo que no se conoce o lo que se conoce solo parcialmente. Para proteger es necesario educar la mirada y aguzar el oído para identificar las violaciones, los abusos y el dolor que las acompaña. Una adecuada protección para las VdT necesariamente exige la comprensión y actualización regular sobre las dinámicas y comportamientos de las redes del delito quienes, en su búsqueda permanente de ganancias, también diversifican los espacios, contextos y modalidades de reclutamiento y explotación.
2. Lo primero es reconocer que la trata de personas es una **actividad globalizada** no solo ni principalmente en el sentido geográfico del término. Es global en el sentido de que toda la persona humana, cada una de sus partes y sus diferentes actividades son y están siendo mercantilizadas. Por ejemplo, una reciente investigación señalaba que solo un 20% de la demanda mundial de órganos y tejidos para trasplantes es abastecida por los mecanismos regulados. El resto – el 80% - queda libre a la especulación y al mercado informal del tráfico y trata de personas para este fin. En este contexto responder a la pregunta *“quién debe ser convocado?”* a la lucha contra la trata de personas se torna complejo pues son cada vez más diversos los actores y sectores interpelados directamente.
3. Por otro lado, las evidencias son cada vez más contundentes en el sentido de que los procesos de explotación y esclavitud de seres humanos ya no exigen el cruce de fronteras internacionales pues la **trata interna** no solo está presente en todos los países de la región, sino que en algunos de ellos es significativamente más prevalente. Esto significa la presencia de un mercado nacional de esclavos y esclavas y de un grupo no determinado de personas involucradas en la captación cotidiana, principalmente de personas menores de edad, actuando en relativa impunidad y sin los riesgos asociados al paso de fronteras.

4. Un delito que antaño se vinculaba predominantemente en las Américas en el ámbito de la explotación sexual internacional, aparece ahora también con creciente fuerza en diversos ámbitos del mundo del trabajo como manifestación de la movilidad humana asociada, entre otros factores, a la lógica de la oferta y demanda de trabajo en la región y a las cambiantes realidades sociodemográficas. Sin embargo, a diferencia de la trata de personas con fines de explotación sexual, estas otras manifestaciones del delito se encuentran menos documentadas, son más invisibilizadas y naturalizadas.
5. Como lo señala el Informe Mundial de Migración de la OIM 2008, “la trata de personas para todas las formas de explotación no puede separarse del proceso de globalización en general y del movimiento hacia una economía más global. Surgen nuevos mercados de trabajo, se crean nuevos empleos y nuevas oportunidades alrededor del globo para trabajadores tanto capacitados como menos capacitados, tanto hombres como mujeres. Pero este crecimiento económico no ha ido parejo con la evolución de canales de migración seguros, humanos y ordenados que faciliten y satisfagan esta demanda de trabajo. Esta tensión entre la necesidad creciente de trabajo y servicios de un lado y, por el otro, de pocas oportunidades de migración, crea un nicho para que los “intermediarios” obtengan ganancias. Estos intermediarios son los tratantes de personas quienes explotan, abusan y victimizan a los trabajadores migrantes, especialmente a los y las migrantes irregulares, quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad” . (IOM: *World Migration Report 2008*, p. 204)
6. La **vinculación de la TdP con otros delitos del crimen organizado**, crea cada vez más serias afectaciones a la institucionalidad de los países donde operan las redes de tratantes, profundizan la crisis de gobernabilidad y afectan la convivencia democrática. La TdP es una problemática que pone en entredicho el estado de derecho de los países y se convierte en un serio problema de seguridad nacional y de integridad de las naciones pues a su alrededor tienen lugar otras muchas y diversas prácticas delincuenciales.
7. Comprender las características y dinámicas actuales de la TdP en las Américas es crucial para poder brindar una protección adecuada. Si bien pueden compartir un núcleo común de necesidades, la asistencia y la protección de las VdT para que sea efectiva debe reconocer las diferencias entre ellas a partir de la modalidad de la victimización. Los retos de intervención de una víctima de trata interna no son los mismos de una víctima de trata internacional, tampoco las necesidades de

asistencia y protección de una persona esclavizada para la explotación sexual lo es en relación con otra que ha sufrido la explotación laboral. La asistencia y protección convoca actores diferentes y la demanda de servicios también requiere diferenciación. Por ejemplo, los desafíos para la intervención psicosocial son diferentes así como las demandas de atención de la salud física o los problemas asociados a la seguridad e integridad personal.

8. Con intervenciones varias se han hecho esfuerzos en el continente por prevenir este delito, por proteger a las víctimas y por perseguir a los tratantes. A partir de la firma del Protocolo de Palermo los países fueron poco a poco reformando sus legislaciones, creando grupos especializados de coordinación, definiendo planes nacionales y participando en foros de coordinación e intercambio de experiencias a través de instancias políticas tales como la Organización de Estados Americanos y procesos sub-regionales. No obstante lo anterior, los marcos normativos y las legislaciones nacionales muestran un rezago para reflejar la realidad y las características del delito presentes en las Américas. No todos los marcos normativos nacionales recogen y sancionan la diversidad de modalidades del delito y mucho menos aún incluyen normas específicas de protección para las víctimas o bien las mismas son incluidas dentro esquemas de asistencia y protección diseñadas para víctimas de otros delitos que no satisfacen sus necesidades específicas ni tampoco permite una protección individualizada como obligan los derechos humanos.
9. En este esfuerzo, autoridades, expertos y sociedad civil están comprendiendo que el combate efectivo a la trata de personas no debe centrarse de manera exclusiva en las reformas penales y en los cambios normativos parciales. Este es, sin lugar a dudas, un aspecto esencial que sustenta y da peso de ley a todas las demás intervenciones de los Estados incluyendo la protección de las víctimas de la trata de personas. Por el contrario, la experiencia internacional actual se orienta hacia la promulgación de legislaciones específicas contra la trata de personas que, más allá de penalizar el delito, de manera integral y comprehensiva incluyan reformas en todos los cuerpos normativos que se requiere para una adecuada intervención (penal, migratorio, civil, etc.) y que además incluyan provisiones que garanticen a las personas víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso una adecuada protección y restitución de sus derechos humanos.
10. Precisamente, debido a la complejidad del delito el proceso de identificación de las VdT se torna en ocasiones complejo, sobre todo en el contexto de los flujos mixtos, cuando el número, la diversidad y la frecuencia de los movimientos migratorios hacen más complicado y difícil para las autoridades su reconocimiento. A este respecto, la Guía para la Identificación de Víctimas de Trata

de Personas de la OIM, que ha sido usado y adoptado ya por muchos estados, ha probado ser un mecanismo útil y pertinente.

11. Así, el gran reto pendiente aún es cómo ofrecer mecanismos efectivos de protección a víctimas de este delito desde el momento de su identificación. Tomando en cuenta estas dificultades, algunos actores internacionales – entre ellos la OIM - están promoviendo la adopción de un enfoque de necesidades para la protección de las personas migrantes, especialmente en el contexto de los flujos mixtos. En lugar de mirar por indicadores de trata de personas y/o de categorizar su condición migratoria como primer paso de la intervención, este enfoque propone centrar la mirada en las necesidades de las personas migrantes, en el impacto que en ellas se manifiesta de las dificultades migratorias y la experiencia traumática de la movilidad. Por ejemplo, una persona migrante que llega a las costas de América debería ser proveída, en primer lugar, de alimento, cobijo y atendidas sus necesidades inmediatas de salud. Una vez que su condición psicológica y emocional se ha estabilizado y, en caso de haberse identificado una posible situación de trata de personas, se agregarían a las anteriores medidas para garantizar su seguridad.
12. En el caso de las VdT, esto incluye el establecimiento de lo que se ha llamado un periodo de reflexión, cuya extensión varía de 3 a 6 meses en los diferentes países, y es una práctica de protección efectiva para esta población pues no solo detiene los procesos de deportación inmediata, sino que – al ser acompañadas de la prestación de servicios de asistencia de necesidades básicas y psicosociales – permite una mejor recuperación y una mayor disposición de colaboración incluso en los procesos judiciales.
13. Resumiendo, en vez de categorizar y dividir a los y las migrantes como primer paso y brindar protección solamente a aquellos identificados como potenciales Víctimas de trata y/o refugiados, se debería responder a las necesidades humanitarias de todos y todas las personas migrantes, independientemente de su estatus legal. Al crear este espacio común de protección y seguridad se podrían superar algunas de las barreras actualmente existentes para la identificación de víctimas de trata al ser éstas mismas quienes se podrían encontrar en mayor disposición de colaborar dado el contexto de confianza y seguridad creado.
14. Finalmente, son muchos y diversos los resultados de las intervenciones realizadas por los Gobiernos de la Américas para enfrentar el delito de TdP. Sin embargo, tras un balance crítico de lo realizado, muchos actores – en la región y en el mundo - coinciden en que son necesarias acciones

más decididas contra los principales factores causales del delito con medidas de prevención a diferentes niveles. Para, por ejemplo, contrarrestar el impacto de la socialización masculina tradicional que favorece el consumo de servicios sexuales y sostiene la industria de entretenimiento sexual, incluyendo la prostitución forzada; identificar y sancionar a los "clientes" consumidores de servicios sexuales forzados; identificar y sancionar a quienes contratan trabajo barato y esclavo en diferentes actividades económicas.

15. Simultáneamente y de manera congruente con lo señalado arriba, es imposible combatir de manera efectiva la TdP sin tomar en cuenta los referentes de la globalización económica y de los mercados de trabajo que condicionan la dinámica de las migraciones en el mundo actual. Entre otras medidas, ello significa el desarrollo de políticas migratorias nacionales y regionales sensibles e informadas sobre la lógica de los mercados de trabajo y desde un enfoque de protección para los y las migrantes laborales; un mayor y más efectivo control sobre el trabajo informal o desregularizado y una mayor vigilancia para el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales de trabajo.
16. Este enfoque también obliga traer a la mesa de la lucha contra la TdP a una variedad de actores hasta ahora poco involucrados como son el sector laboral (Ministerios de Trabajo, empresa privada, sindicatos), el sector educación y cultura, así como a la más amplia gama de organizaciones y representantes de la sociedad civil organizada y de la comunidad incluyendo a los y las consumidores.

Dicho lo anterior solo me resta agradecerles nuevamente por su atención y reiterar una vez más la total disposición de la OIM de seguir apoyando y asistiendo a los Gobiernos de la región en esta materia como parte de nuestro compromiso constitutivo de contribuir al desarrollo de procesos migratorios y dignos para todas las personas, incluyendo la erradicación de esta forma perversa de esclavitud.